

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13932

25/05/2020

32764

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que es preciso recordar que todas las Comunidades Autónomas han asumido, a través de sus respectivos Estatutos, la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y no figura entre las competencias del Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, «desbloquear suelo protegido», que correspondería en todo caso a los instrumentos de ordenación, sin que, por otro lado, se aporte ningún tipo de detalle en el contenido de la pregunta formulada sobre el alcance o sentido de esta acción de desbloqueo de suelo protegido. Y, de la misma forma, tampoco figuran entre las competencias de este Departamento la regulación pormenorizada de la concesión de las licencias urbanísticas, que debe recogerse en las ordenanzas municipales, en el marco de las correspondientes leyes urbanísticas de ámbito autonómico, ello sin perjuicio de las actuaciones de impulso en el ámbito estratégico que puedan realizarse en este punto, entre las que se puede destacar el contenido de la Agenda Urbana Española (<https://www.aue.gob.es/>), que plantea medidas para agilizar y unificar procedimientos de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y flexibilizar y hacer más ágil la gestión urbanística, reduciendo sensiblemente los actuales plazos de tramitación de licencias.

No obstante, lo anterior, y en relación con el resto de cuestiones planteadas, se indican las actuaciones que se están desarrollando actualmente desde el Departamento:

En lo relativo a las actuaciones para fomentar la construcción de vivienda en alquiler, debe señalarse que, precisamente, dentro de las medidas de carácter estructural,



para atender a la situación en el medio y largo plazo, que consideran el sector de la construcción e inmobiliario como estratégicos, tanto para favorecer el ejercicio del derecho a la vivienda, como por su papel en la creación de empleo y actividad económica, puede destacarse que, en ejercicio de las competencias estatales, el 18 de octubre de 2019, fue sometido a la consideración del Consejo de Ministros un Programa de Medidas para Promover la Oferta de Vivienda en Alquiler que establece diferentes actuaciones encaminadas a buscar un mayor equilibrio entre la oferta de vivienda a precios asequibles y las características de la demanda en los diferentes ámbitos territoriales, favoreciendo la conformación de un entorno favorable para los referidos sectores de actividad.

De este modo, en este Programa se incluyen determinadas medidas que apuestan por impulsar la oferta de vivienda en alquiler social o asequible, entre las que se puede destacar el desarrollo del “Plan 20.000”, que busca fórmulas de colaboración público-privadas, mediante modelos de derechos de superficie o concesiones administrativas que fomenten la oferta de vivienda en asequible, y movilizándolo suelo público empezando con los Departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, que está centrado en aquellos ámbitos en los que existe un mayor desajuste entre la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles y la demanda existente.

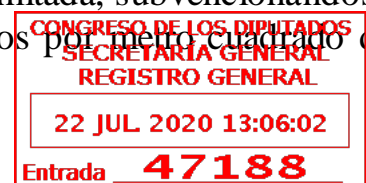
Este Plan, financiado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, está siendo gestionado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) con la colaboración de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Actualmente se están gestionando suelos de titularidad de SEPES con capacidad para más de 5.000 viviendas.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mantiene contacto permanente con varios Departamentos Ministeriales para posibilitar que diversos suelos, de los que estos son titulares, sean incorporados al Plan 20.000 y se desarrollen en ellos promociones de viviendas para alquiler asequible y social.

Por otra parte, el Consejo de Ministros aprobó el 9 de marzo de 2018 el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 10 de marzo de 2018).

Este Plan se estructura en nueve programas de actuación, entre ellos el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, que ya está generando vivienda para alquiler asequible.

Este Programa fomenta el desarrollo del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, tanto de titularidad pública como privada, con renta limitada, subvencionándose la rehabilitación y la construcción de viviendas con 350 euros por metro cuadrado de





superficie (con el límite del 36.750 euros por vivienda y de hasta el 50% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples); y con 300 euros por metro cuadrado de superficie (con el límite del 31.500 euros por vivienda y de hasta el 40% de la inversión de la actuación) si la vivienda se va a alquilar a personas cuyos ingresos familiares no superen 4,5 veces el IPREM. Las viviendas habrán de destinarse durante un plazo mínimo de 25 años al alquiler.

Las ayudas estatales a la vivienda son gestionadas por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Como resultado de estos, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, ya están promoviéndose más de 3.200 viviendas para alquiler asequible durante dicho plazo mínimo de 25 años en base a acuerdos suscritos con varias Comunidades Autónomas.

Ello sin perjuicio de las que se puedan ir incorporando hasta la finalización del actual Plan estatal de vivienda.

El próximo Plan Estatal de Vivienda profundizará en este programa de ayuda e incrementará el fomento del parque de vivienda en alquiler asequible y social.

Finalmente, cabe señalar que, en todo caso, en cuanto a las medidas del Gobierno para generar vivienda asequible, debe destacarse el apoyo institucional y financiero que desde el Estado se ofrece a las Administraciones Territoriales a las que constitucional y estatutariamente les corresponde la ejecución de las políticas de vivienda, a través de los diferentes Programas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, cuyos fondos han sido incrementados a través del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Madrid, 21 de julio de 2020